

Re: 2009-00004-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO

Impuestos arauca-arauca.gov.co <impuestos@arauca-arauca.gov.co>

197

Vie 16/06/2023 10:59 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

Cuenta 18773 - Liquidación a 30062023.pdf; Cuenta 18773 - Liquidación a 31052022.pdf; 1. Respuesta Solicitud de Información Predios - Avalúo - Juzgado Civil del Circuito de Arauca.pdf;

123-23-904

Arauca,

Doctora

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES

Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Correo: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 21 Nro. 21 – 21 2º Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Arauca - Arauca

Asunto: Respuesta Solicitud de Información

Referencia: **Radicado:** 2009-00004-00
 Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
 Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
 Nit. No. 890.903.938-8
 Demandado: EDILTRUDIS LUCILA GARRIDO PERALES
 C.C. No. 24.240.982

De mi considerado aprecio, reciba un fraternal y cordial saludo de la Alcaldía de Arauca, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Secretaría de Despacho encargada de gestionar, administrar y controlar los recursos y distribuirlos entre los sectores priorizados por la Administración Municipal, bajo los principios de eficiencia, equidad, progresividad y sostenibilidad fiscal y que, por nuestra competencia, le incumbe resolver su solicitud.

De acuerdo al requerimiento emanado mediante auto del 05 de junio del 2023 proferido por su Honorable Despacho dentro del proceso de la referencia, en la cual se dispuso y solicita:

Para continuar ver archivo .pdf adjuntos

Cordialmente

(Original firmado)

El mar, 13 jun 2023 a las 16:21, Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca

(<j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Buenas tardes, con la presente me permito enviar oficio JCCA-624, a fin de comunicar lo dispuesto en AUTO del 05 de junio de 2023, proferido dentro del presente proceso No. 2009-00004-00.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Atentamente,

Hubencel Alfonso Bolaño Sossa

Citador

Juzgado Civil del Circuito de Arauca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



123-23-904

Arauca,

Doctora

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES

Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCACorreo: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 21 Nro. 21 – 21 2º Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia

Arauca - Arauca**Asunto:** Respuesta Solicitud de Información

Referencia: **Radicado:** 2009-00004-00
 Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
 Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
 Nit. No. 890.903.938-8
 Demandado: EDILTRUDIS LUCILA GARRIDO PERALES
 C.C. No. 24.240.982

De mi considerado aprecio, reciba un fraternal y cordial saludo de la Alcaldía de Arauca, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Secretaría de Despacho encargada de gestionar, administrar y controlar los recursos y distribuirlos entre los sectores priorizados por la Administración Municipal, bajo los principios de eficiencia, equidad, progresividad y sostenibilidad fiscal y que, por nuestra competencia, le incumbe resolver su solicitud.

De acuerdo al requerimiento emanado mediante auto del 05 de junio del 2023 proferido por su Honorable Despacho dentro del proceso de la referencia, en la cual se dispuso y solicita:

“TERCERO: REQUERIR a la DIVISIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA DE ARAUCA, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido del oficio de secretaria, de cabal cumplimiento a lo ordenado en auto del 31 de mayo de 2022, y comunicado mediante oficio N° JCCA-502 del 13 de junio de 2022, esto es, informe con destino a este proceso lo siguiente:

- ✓ *El valor del impuesto predial del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 410-55, a corte 31 de MAYO de 2022.*
- ✓ *Indicar si tiene alguna cuenta bancaria destinada para los pagos de impuestos prediales cuando un bien inmueble es objeto de remate y este se debe realizar por el juzgado, en caso de tenerla indicar el número de cuenta y banco destinado para la misma.*
- ✓ *En caso de no tener ninguna cuenta destinada para este tipo de impuestos, expedir y remitir con destino a este proceso, el recibo de pago del impuesto predial del inmueble No 410-55, a corte 31 de diciembre de 2021”...*

“... me permito realizar las siguientes consideraciones previas:

1. La Base de Datos de Gestión de Impuestos, Software “Neptuno”, Módulo “Liquida” administrado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, no dispone como criterio de búsqueda de predios por número de folio de matrícula inmobiliaria, siendo este dato de referencia el suministrado en la solicitud.



2. La Base de Datos de Gestión de Impuestos, Software “Neptuno”, Módulo “Liquida” dispone como criterios de búsqueda de información de predios número de cédula catastral, número de documento de identificación, nombre de propietario, dirección de predio y número de cuenta interno asignado; sin perjuicio, de que esta se consolida con base en las actualizaciones que realiza el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, por lo que eventualmente puede afectar la realidad para efectos de determinación del impuesto predial unificado.
3. Teniendo en cuenta la información aportada en la solicitud, se procede a consultar en la Base de Datos de Gestión de Impuestos, Software “Neptuno”, Módulo “Liquida”, ingresando el número de documento “24.240.982”, arrojando como resultado que el señor “*EDILTRUDIS LUCILA GARRIDO PERALES*”, se encuentra registrado en calidad de contribuyente, responsable u obligado del impuesto predial unificado respecto de los predios:

Número de Matrícula Inmobiliaria*	Referencia Catastral	Nro. de cuenta interna	Dirección
410-55	01-02-0021-0032-000	18773	K 20 26A 62 66 BR SAN LUIS

*La identificación con matrícula inmobiliaria y referencia catastral se realiza con base en consulta en la Base de Datos a través de usuario autorizado en Ventanilla Única de Registro.

4. Para el año gravable 2022, respecto del impuesto predial unificado, el predio en mención dispone la siguiente información:

Año Gravable	Avalúo Catastral	Tipo de predio	Destino
2022	\$ 44.221.000,00*	Urbano	Habitacional

*Tomado de base de datos catastral suministrada por Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, vigencia catastral 2022

5. Para el año gravable 2023, respecto del impuesto predial unificado, el predio en mención dispone la siguiente información:

Año Gravable	Avalúo Catastral	Tipo de predio	Destino
2023	\$ 46.127.000,00*	Urbano	Habitacional

*Tomado de base de datos catastral suministrada por Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, vigencia catastral 2023

6. Para atención del primer en la que solicita ...”*El valor del impuesto predial del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 410-55, a corte 31 de MAYO de 2022*”..., se allega la información en los siguientes términos:

Año	Detalle Impuestos	%	Avalúo	Valor Impuesto	Interés	Descuento	Total
2009	Impuesto Predial	7,5	\$ 30.114.000,00	\$ 225.900,00	\$ 804.700,00	\$ 0,00	\$ 1.030.600,00
2009	Sobretasa Bomberil	30	\$ 30.114.000,00	\$ 6.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.800,00
2010	Impuesto Predial	7,5	\$ 31.017.000,00	\$ 232.600,00	\$ 764.400,00	\$ 0,00	\$ 997.000,00
2010	Sobretasa Bomberil	30	\$ 31.017.000,00	\$ 7.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.000,00
2011	Impuesto Predial	7,5	\$ 31.948.000,00	\$ 239.600,00	\$ 721.400,00	\$ 0,00	\$ 961.000,00
2011	Sobretasa Bomberil	30	\$ 31.948.000,00	\$ 7.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.200,00
2012	Impuesto Predial	8	\$ 32.906.000,00	\$ 263.300,00	\$ 720.000,00	\$ 0,00	\$ 983.300,00
2012	Sobretasa Bomberil	30	\$ 32.906.000,00	\$ 7.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.900,00
2013	Impuesto Predial	7	\$ 33.893.000,00	\$ 237.300,00	\$ 583.400,00	\$ 0,00	\$ 820.700,00
2013	Sobretasa Bomberil	5	\$ 33.893.000,00	\$ 11.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.900,00
2014	Impuesto Predial	7,5	\$ 34.910.000,00	\$ 261.800,00	\$ 571.500,00	\$ 0,00	\$ 833.300,00



2014	Sobretasa Bomberil	3	\$ 34.910.000,00	\$ 7.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 7.900,00
2015	Impuesto Predial	7,5	\$ 35.957.000,00	\$ 269.700,00	\$ 514.400,00	\$ 0,00	\$ 784.100,00
2015	Sobretasa Bomberil	3	\$ 35.957.000,00	\$ 8.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.100,00
2016	Impuesto Predial	8	\$ 37.036.000,00	\$ 296.300,00	\$ 483.200,00	\$ 0,00	\$ 779.500,00
2016	Sobretasa Bomberil	3	\$ 37.036.000,00	\$ 8.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.900,00
2017	Impuesto Predial	8	\$ 38.146.000,00	\$ 305.200,00	\$ 413.600,00	\$ 0,00	\$ 718.800,00
2017	Sobretasa Bomberil	3	\$ 38.146.000,00	\$ 9.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.200,00
2018	Impuesto Predial	8	\$ 39.290.000,00	\$ 314.300,00	\$ 339.300,00	\$ 0,00	\$ 653.600,00
2018	Sobretasa Bomberil	3	\$ 39.290.000,00	\$ 9.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.400,00
2019	Impuesto Predial	8	\$ 40.469.000,00	\$ 323.800,00	\$ 260.200,00	\$ 0,00	\$ 584.000,00
2019	Sobretasa Bomberil	3	\$ 40.469.000,00	\$ 9.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 9.700,00
2020	Impuesto Predial	8	\$ 41.683.000,00	\$ 333.500,00	\$ 175.800,00	\$ 0,00	\$ 509.300,00
2021	Impuesto Predial	8	\$ 42.933.000,00	\$ 343.500,00	\$ 86.400,00	\$ 0,00	\$ 429.900,00
2022	Impuesto Predial	8	\$ 44.221.000,00	\$ 353.800,00	\$ 0,00	\$ 17.700,00	\$ 336.100,00
TOTAL				\$ 4.094.600,00	\$ 6.438.300,00	\$ 17.700,00	\$ 10.515.200,00

Notas Aclaratorias:

- a. La anterior liquidación se realiza sin perjuicio de: **(i)** la actualización del valor del impuesto a cargo por superar las fechas otorgadas con descuento por pronto pago, **(ii)** la inclusión del año gravable 2023, así como **(iii)** de los intereses de mora generados sobre el valor del total impuesto a cargo, liquidados desde la fecha prevista como plazo máximo para pagar sin intereses fijado por la Administración Municipal y hasta el momento en que se efectúe el pago de la obligación, de conformidad con lo previsto en los artículos 333º y 334º del Acuerdo Municipal Nro. 200.02.016 de 2017, concordante con lo citado en el artículo 634º y 635º del Estatuto Tributario Nacional y las disposiciones que las adicionen, modifiquen o complementen.
 - b. De conformidad con lo previsto en el artículo 38º del Acuerdo Municipal Nro. 200.02.016 de 2017, hasta el treinta (30) de mayo de la respectiva vigencia, se encuentra vigente descuento del cinco por ciento (5%) sobre el valor del impuesto a cargo, única y exclusivamente sobre la vigencia corriente, para el caso de consulta, el año 2022.
7. Para atención del segundo punto en la cual se solicita ...”Indicar si tiene alguna cuenta bancaria destinada para los pagos de impuestos prediales cuando un bien inmueble es objeto de remate y este se debe realizar por el juzgado, en caso de tenerla indicar el número de cuenta y banco destinado para la misma”, me permito indicar que no se dispone de una cuenta especial para pagos de impuesto predial cuando el inmueble es sujeto de remate; sin embargo, por tratarse de impuesto predial unificado se podrán realizar los pagos a través de las sucursales bancarias o, corresponsales bancarios o, mediante transferencia a la entidad financiera:

Impuesto Predial Unificado		
Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Nro. de cuenta
Banco de Bogotá	Ahorros	137-11269-4

Se anexa certificación bancaria.

Será obligación y responsabilidad del interesado a fin de afectar el estado de cuenta una vez realizado el pago o transferencia informar a la Administración Tributaria Municipal del pago efectuado para lo cual, podrá dirigirse a las instalaciones de la Ventanilla Única Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Arauca, ubicadas en la Carrera 24 entre calles 18 y 19 Edificio Centro Administrativo Municipal



Piso 1, Municipio de Arauca o, remitiendo registro o copia del soporte del respectivo pago a través del buzón electrónico tesoreria@arauca-arauca.gov.co con copia al buzón electrónico impuestos@arauca-arauca.gov.co

8. Para atención del tercer punto en la cual se indica que ...*"En caso de no tener ninguna cuenta destinada para este tipo de impuestos, expedir y remitir con destino a este proceso, el recibo de pago del impuesto predial del inmueble No 410-55, a corte 31 de diciembre de 2021"*..., por sustracción de materia, la solicitud ha sido resuelto en el punto anterior.

Página | 4

Se reitera que los valores informados han sido liquidados en los términos solicitados por el Juzgado sin perjuicio de (i) la actualización del valor del impuesto a cargo respecto de la vigencia 2022 por superar las fechas otorgadas con descuento por pronto pago, (ii) la inclusión del año gravable 2023 el cual a la fecha de emisión de la presente respuesta se encuentra ya causado, así como de (iii) la causación los intereses de mora generados sobre el valor del total impuesto a cargo para cada vigencia, liquidados desde la fecha prevista como plazo máximo para pagar sin intereses fijado por la Administración Municipal y hasta el momento en que se efectúe el pago de la obligación, de conformidad con lo previsto en los artículos 333º y 334º del Acuerdo Municipal Nro. 200.02.016 de 2017, concordante con lo citado en el artículo 634º y 635º del Estatuto Tributario Nacional y las disposiciones que las adicionen, modifiquen o complementen.

En caso de existir medida o disposición normativa especial que valide e integre pagos realizados a fecha vigente pero con liquidación de intereses a fechas anteriores como ha sido planteado en la solicitud, se requiere la necesidad de ser informados previamente del acto que así lo determine a efectos de realizar los ajustes tecnológicos y de liquidación, ya que los valores que eventualmente sean pagados o transferidas se considerarán abonos al estado de cuenta y afectarán los valores desde la vigencia más antigua a la más reciente, incluyendo intereses actualizados a la fecha de pago efectivo.

De igual manera y para fines informativos, actualmente se encuentra vigente hasta el treinta (30) de junio de 2023, una medida transitoria de carácter tributario consistente en la liquidación de los intereses de mora sobre el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado en el artículo 635º del Estatuto Tributario Nacional, disposición contemplada en el artículo 91º de la Ley 2277 de 2022. Con base en lo anterior, me permito allegar el valor del impuesto predial unificado con proyección de las vigencias causadas a la fecha de emisión del presente memorial acompañada de la proyección de intereses a treinta (30) de junio de 2023.

En caso de requerir la liquidación del impuesto a una fecha específica, sin que esta supere el treinta (30) de junio de 2023, se insta al Despacho sea informado para proceder al proceso de liquidación del mismo.

Dicho lo anterior esperamos haber resuelto a cabalidad todas sus peticiones; sin embargo, esta Dependencia esta presta a resolver cualquier inquietud o aportar información adicional, aclaración u observación, en caso de requerirse favor comunicarse al teléfono (7) 8853156 Ext. 708 o dirigirse a la Carrera 24 entre 18 y 20 Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM), Despacho de la Secretaria de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, o al correo electrónico impuestos@arauca-arauca.gov.co

Cordialmente,



JOHN JAIRÓ BÓTHIA MANOSALVA
Profesional Universitario
Área Funcional de Impuestos, Rentas y Cobro Coactivo
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

ALCALDIA MUNICIPAL ARAUCA

IMPUESTO PREDIAL ESTADO DE CUENTA A: 30 De JUNIO De 2023

Cédula Catastral **01-02-0021-0032-000**No. Cuenta: **18773** C.C o Nit **24240982**NPN**0102000000210032000000000**

Propietario EDILTRUDIS GARRIDO PERALES	Destino HABITACIONAL	% Interes: 42,64
Dirección K 20 26A 62 66 BR. SAN LUIS	Avaluo A. 46.127.000 SIN ESTRATO	
Ult. Pago:	Area Total (Mts2) 207	Construida 168
Recibo No.	Fecha Pago	Periodo De Pago
		Banco
		Valor Pagado

Concepto	Año	Sem	Tarifa	Avaluo	Valor Impuesto	Intereses	Descuento
Impuesto Predial	2009	2	7,5	\$ 30.114.000,00	225.900	1.349.100	674.600
Sobretasa Bomberil	2009	2	30	\$ 30.114.000,00	6.800	0	0
Impuesto Predial	2010	2	7,5	\$ 31.017.000,00	232.600	1.289.900	645.000
Sobretasa Bomberil	2010	2	30	\$ 31.017.000,00	7.000	0	0
Impuesto Predial	2011	2	7,5	\$ 31.948.000,00	239.600	1.226.500	613.300
Sobretasa Bomberil	2011	2	30	\$ 31.948.000,00	7.200	0	0
Impuesto Predial	2012	2	8	\$ 32.906.000,00	263.300	1.235.300	617.700
Sobretasa Bomberil	2012	2	30	\$ 32.906.000,00	7.900	0	0
Impuesto Predial	2013	2	7	\$ 33.893.000,00	237.300	1.012.100	506.100
Sobretasa Bomberil	2013	2	5	\$ 33.893.000,00	11.900	0	0
Impuesto Predial	2014	2	7,5	\$ 34.910.000,00	261.800	1.005.000	502.500
Sobretasa Bomberil	2014	2	3	\$ 34.910.000,00	7.900	0	0
Impuesto Predial	2015	2	7,5	\$ 35.957.000,00	269.700	920.300	460.200
Sobretasa Bomberil	2015	2	3	\$ 35.957.000,00	8.100	0	0
Impuesto Predial	2016	2	8	\$ 37.036.000,00	296.300	884.400	442.200
Sobretasa Bomberil	2016	2	3	\$ 37.036.000,00	8.900	0	0
Impuesto Predial	2017	2	8	\$ 38.146.000,00	305.200	780.800	390.400
Sobretasa Bomberil	2017	2	3	\$ 38.146.000,00	9.200	0	0
Impuesto Predial	2018	2	8	\$ 39.290.000,00	314.300	670.100	335.100
Sobretasa Bomberil	2018	2	3	\$ 39.290.000,00	9.400	0	0
Impuesto Predial	2019	2	8	\$ 40.469.000,00	323.800	552.300	276.200
Sobretasa Bomberil	2019	2	3	\$ 40.469.000,00	9.700	0	0
Impuesto Predial	2020	2	8	\$ 41.683.000,00	333.500	426.200	213.100
Impuesto Predial	2021	2	8	\$ 42.933.000,00	343.500	292.500	146.300
Impuesto Predial	2022	2	8	\$ 44.221.000,00	353.800	150.400	75.200
Impuesto Predial	2023	2	8	\$ 46.127.000,00	369.000	0	0
Subtotales:					4.463.600	11.794.900	5.897.900
					Total Sin Descuento	16.258.500,00	
Elaboro: <u>JOHN JAIRO BOTHIA MANOSALVA</u>					Valor Recibo	0	
Fecha de Impresion: 16/06/2023 10:55:46 a. m.					TOTAL	10.360.600	

ALCALDIA MUNICIPAL ARAUCA		Cédula Catastral 01-02-0021-0032-000	
IMPUESTO PREDIAL ESTADO DE CUENTA A: 30 De MAYO De 2022		No. Cuenta: 18773	C.C o Nit 24240982
		NPN 0102000000210032000000000	
Propietario EDILTRUDIS GARRIDO PERALES	Destino HABITACIONAL	% Interes: 27,57	
Dirección K 20 26A 62 66 BR. SAN LUIS	Avaluo A. 46.127.000 SIN ESTRATO		
Ult. Pago:	Area Total (Mts2) 207	Construida 168	
Recibo No.	Fecha Pago	Periodo De Pago	Valor Pagado

Concepto	Año	Sem	Tárfifa	Avaluo	Valor Impuesto	Intereses	Descuento
Impuesto Predial	2009	2	7,5	\$ 30.114.000,00	225.900	804.700	0
Sobretasa Bomberil	2009	2	30	\$ 30.114.000,00	6.800	0	0
Impuesto Predial	2010	2	7,5	\$ 31.017.000,00	232.600	764.400	0
Sobretasa Bomberil	2010	2	30	\$ 31.017.000,00	7.000	0	0
Impuesto Predial	2011	2	7,5	\$ 31.948.000,00	239.600	721.400	0
Sobretasa Bomberil	2011	2	30	\$ 31.948.000,00	7.200	0	0
Impuesto Predial	2012	2	8	\$ 32.906.000,00	263.300	720.000	0
Sobretasa Bomberil	2012	2	30	\$ 32.906.000,00	7.900	0	0
Impuesto Predial	2013	2	7	\$ 33.893.000,00	237.300	583.400	0
Sobretasa Bomberil	2013	2	5	\$ 33.893.000,00	11.900	0	0
Impuesto Predial	2014	2	7,5	\$ 34.910.000,00	261.800	571.500	0
Sobretasa Bomberil	2014	2	3	\$ 34.910.000,00	7.900	0	0
Impuesto Predial	2015	2	7,5	\$ 35.957.000,00	269.700	514.400	0
Sobretasa Bomberil	2015	2	3	\$ 35.957.000,00	8.100	0	0
Impuesto Predial	2016	2	8	\$ 37.036.000,00	296.300	483.200	0
Sobretasa Bomberil	2016	2	3	\$ 37.036.000,00	8.900	0	0
Impuesto Predial	2017	2	8	\$ 38.146.000,00	305.200	413.600	0
Sobretasa Bomberil	2017	2	3	\$ 38.146.000,00	9.200	0	0
Impuesto Predial	2018	2	8	\$ 39.290.000,00	314.300	339.300	0
Sobretasa Bomberil	2018	2	3	\$ 39.290.000,00	9.400	0	0
Impuesto Predial	2019	2	8	\$ 40.469.000,00	323.800	260.200	0
Sobretasa Bomberil	2019	2	3	\$ 40.469.000,00	9.700	0	0
Impuesto Predial	2020	2	8	\$ 41.683.000,00	333.500	175.800	0
Impuesto Predial	2021	2	8	\$ 42.933.000,00	343.500	86.400	0
Impuesto Predial	2022	2	8	\$ 44.221.000,00	353.800	0	17.700
Subtotales:					4.094.600	6.438.300	17.700

Total Sin Descuento 10.532.900,00

Elaboro: JOHN JAIRO BOTHIA MANOSALVA

Valor Recibo 0

Fecha de Impresion: 16/06/2023 9:53:01 a. m.

TOTAL 10.515.200